

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° SA -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 21 JUL 2014

**VISTO:**

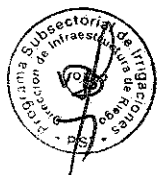
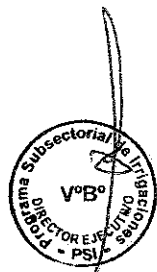
El Memorando N° 007-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista el Consorcio Los Andes a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

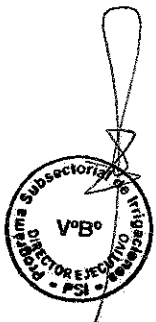
Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 003-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 08 de julio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Los Andes integrado por las empresas Ceba S.A., y Contratistas Generales Los Andes S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", por la suma de S/.3' 520,241.32, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 22 de marzo de 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 156-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de marzo de 2014, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, y adicionales aprobados por el PSI, constataron el cumplimiento de la meta física de la Obra, no formulándose ninguna observación, procediéndose en consecuencia a suscribirse el Acta de Recepción respectiva;

Que, a través de la Carta N° 002-2014-SUP ANCON, de fecha 22 de junio de 2014, el Consorcio Ancón, a cargo de la Supervisión de la Obra en mención, remite adjunto el expediente que sustenta la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, para evaluación y conformidad respectiva;



Que, por el INFORME N° 002-2014-ARB, de fecha 15 de julio de 2014, el Ingeniero Consultor de Contratos de Obra de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", indicando que la Supervisión ha recalculado la citada liquidación presentada por el Contratista con la Carta N° 19-2014/CLA, a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados por ella, siendo los documentos que forman parte de la Liquidación preparada por la Supervisión los siguientes: Formatos de liquidación y cálculos respectivos, planos de post construcción, memoria descriptiva valorizada, y sustento de los metrados finales; con relación a las valorizaciones recalculadas, indica que por tratarse de un Contrato a Precios Unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, declarados por el Supervisor de Obra en el sustento de metrados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado, aplicándose a los mismos los precios unitarios y los porcentajes de los gastos generales fijos, variables y de utilidad ofertados por el Contratista; que asimismo, señala que para determinar el reajuste de cada una de las valorizaciones del contrato principal, se han tomado el menor del presupuesto regular, reajustes resultantes de la comparación de los reajustes acumulados, obtenidos éstos en función de los avances valorizados en cada mes respecto de los obtenidos en función de los avances programados para cada mes, y a los metrados realmente ejecutados; con relación a los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra, generados en el desarrollo de la Obra, indica que se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 mediante la Resolución Directoral N° 033-2014-MINAGRI-PSI, por la suma de S/. 438,021.84 incluido IGV;



Que, con relación al plazo Contractual, indica que durante la ejecución de la obra se aprobó mediante las Resoluciones Directorales N°s 023, 048 y 121-2014-MINAGRI-PSI, las Ampliaciones de Plazo N° 01 por 07 días calendario, N° 02 por 02 días calendario, y N° 09 por 07 días calendario, respectivamente, determinándose en consecuencia como fecha de culminación de la obra el 06 de febrero del 2014, y según lo manifestado por la Supervisión en el Asiento N° 327 del Cuaderno de Obra, se determina que culminó el 18 de febrero de 2014, por lo tanto, hubo un atraso de 12 días en la terminación de la obra, y corresponde aplicar penalidad, la misma, que indica, se ha deducido de la valorización del Adicional N° 01, por la suma de S/. 159,929.82, pero en el recalcule se determina una penalidad por la Suma de S/. 152,227.56, por lo que corresponde reintegrarle al contratista la Suma de S/. 7,702.26; que asimismo, indica que se le debe retener la Suma de S/. 18,745.29, para el pago de la Supervisión (Consortio Ancón), por la Extensión de sus servicios causado por el atraso en la culminación de la Obra por causas imputables al Contratista de acuerdo al artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que con relación a los mayores gastos generales y de los intereses generados, indica que por las ampliaciones de plazos N° 01 y N° 02, se deberán reconocer mayores gastos generales por no haber sido considerado dentro los gastos variables de los adicionales de obra, y por la ampliación de plazo N° 03, no se reconocieron mayores gastos generales, puesto que estos han sido considerados en el presupuesto del adicional de obra N° 01, estando detallado en el formato L-06.00 que adjunta; que respecto a la valorización N° 01 del Adicional N° 01, correspondiente al mes de febrero 2014, indica que la Entidad tenía un plazo para pagar hasta el 31 de marzo 2014, el mismo que no se efectuó cuando el Contratista presento su liquidación, razón por la cual señala, se ha considerado hasta el 22 de mayo de 2014, como fecha ultima de pago, lo que ha ocasionado Intereses a favor del contratista;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



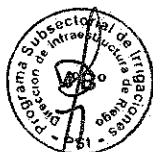
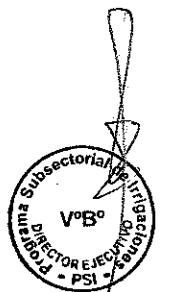
**Resolución Directoral N° 501 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, finalmente el Consultor de Contratos de Obra indica, que en el cálculo de los intereses se ha tomado en cuenta la tasa de interés legal que se publica, y que a solicitud del contratista se ha aplicado el factor "F" de compensación por tiempo de Servicio de Trabajadores de Construcción Civil, en aplicación de la Resolución Jefatural N° 263-2012-INEI, y el factor "V" de compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil, en aplicación de la Resolución Jefatural N° 264-2012-INEI; recomendando finalmente por lo señalado, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre, del Presupuesto Principal en la suma de S/. 343,161.54 incluido IGV, motivado por los recálculos; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Formulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 125,294.21, incluido el IGV; aprobar los Intereses generados por el atraso en el pago de la Valorización N° 01 del adicional N° 01 en aplicación del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobar los Mayores Gastos Generales debido a las ampliaciones de plazos aprobadas por la suma de S/. 6,729.56 incluido IGV; aprobar los Mayores Gastos debido a las Compensación de Tiempo de Servicios (Factor F) y Compensación Vacacional (Factor V), por la suma de S/. 6,306.05 incluido IGV; aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra que determina un costo total de S/. 3'767,632.82 incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 61,230.12 incluido IGV; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Contratista el mencionado saldo a favor; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que reintegre al Contratista la suma de S/. 7,702.26 incluido IGV, por el exceso de penalidad aplicada en la Valorización del Adicional N° 01; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas que pague al Supervisor de Obra la Suma de S/. 18,745.29, por la extensión de sus servicios por atraso en la culminación de la Obra por causas imputables al Contratista, y a devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 624-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de julio de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y Verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al citado Contrato de Ejecución de Obra de fecha 08 de julio de 2013, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha documentación financiera;

Que, por el Memorando N° 747-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de julio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 08 de julio de 2013, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0169-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 08 de julio de 2013, con la empresa Contratista el Consorcio Los Andes, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

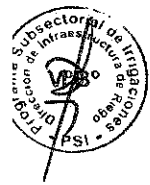
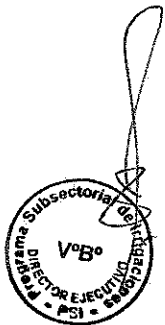
### SE RESUELVE

**Artículo 1°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", en la suma de S/. 343,161.54 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno y 54/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.00 adjunto denominado "Presupuesto Deductivo N° 01 por Cierre", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Formulas Polinómicas según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 125,294.21 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 21/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

**Artículo 3°.- Aprobar** los intereses generados por el atraso en el pago al Consorcio Los Andes de la Valorización N° 01 correspondiente al Presupuesto Adicional N° 01, en aplicación del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 4°.- Aprobar** los Mayores Gastos Generales por los 09 días calendario de Ampliación de Plazo N° 01 y N° 02, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 023-2014-MINAGRI-PSI y Resolución Directoral N° 048-2014-MINAGRI-PSI, generados en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 501 -2014-MINAGRI-PSI**

-3-

Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca”, en la suma de S/.6,729.56 (Seis Mil Setecientos Veintinueve y 56/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme al detalle contenido en el Formato L-06.00 adjunto denominado “Mayores Gastos Generales”, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Aprobar** la Compensación por Factor de Reajuste V para Compensación Vacacional y el Factor F para Compensación de Tiempo de Servicio, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 033-90-VC-9200, y Resolución Jefatural N° 022-94-INE, en función a los factores que aprueba y publica el INEI por la suma de S/. 6,306.05 (Seis Mil Trescientos Seis y 05/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.

**Artículo 6°.- Aprobar** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 08 de julio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Los Andes integrado por las empresas Ceba S.A., y Contratistas Generales Los Andes S.A.C., para la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca”, que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 3, 767,632.82 (Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos y 82/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 61,230.12 (Sesenta y Un Mil Doscientos Treinta y 12/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en el Formato adjunto denominado “Verificación de Saldos”, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 7°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor a la empresa Contratista el Consorcio Los Andes que se aprueba en el artículo precedente, ascendente a la suma S/. 61,230.12 (Sesenta y Un Mil Doscientos Treinta y 12/100 Nuevos Soles), deduciendo de dicho monto la Suma de S/. 18,745.29 (Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco y 29/100 Nuevos Soles), por concepto de pago al Consorcio Ancón, por la extensión de sus servicios debido al atraso en la culminación de la Obra por causas atribuibles al Contratista.

**Artículo 8°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a que le reintegre al Consorcio Los Andes, la suma de S/. 7,702.26 (Siete Mil Setecientos Dos y 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por el exceso de penalidad aplicada en la Valorización del Presupuesto Adicional N° 01, y a devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente liquidación.

**Artículo 9°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Los Andes, al Supervisor de la Obra el Consorcio Ancón, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (P)

Handwritten signature of Juan Carlos Sevilla Gildemeister, written in black ink.

Handwritten signature, possibly a second signature or initials, written in black ink.

